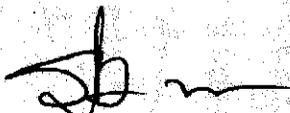


OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 1- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032 DEL 30 DE MARZO DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP Y ROSANA PATRICIA BARVO FERNANDEZ.

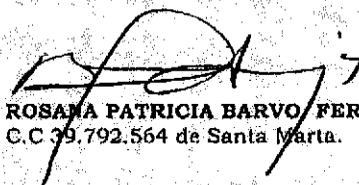
Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2016, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo, quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por el otro, **ROSANA PATRICIA BARVO FERNANDEZ**, identificada con el NIT 39.792.564, expedida en Santa Marta, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **032 de 2017**, previa las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato 032 se suscribió el 30 de marzo de 2017 entre el INFOTEP y la CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS TEMAS DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR UNIVERSITARIO EN EL INFOTEP"**. 2) Que según lo consagrado en la **CLAUSULA Séptima**, el plazo de ejecución se acordó en seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 30 de marzo de 2017, estableciéndose como fecha de terminación el día 29 de Septiembre de 2017. 3) Que de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA**, el valor inicial del contrato 032 de 2016 se pactó en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) M/CTE**. 4) Que mediante Comunicado Interno VAF-CI-030 de fecha 26 de septiembre de 2017 la Vicerrectora Administrativa y Financiera, Catherine Archibald Ramirez solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 032 de 2017 debido a que ... *"es necesario mantener las acciones enfocadas a la consecución de los objetivos, metas y políticas institucionales en el desarrollo de las acciones inherentes a la Gestión del Talento Humano, las cuales fueron programadas para las vigencias 2017-2019. Estas han estado y seguirán orientadas en las líneas de acción de seguimiento al desarrollo de las acciones, actividades que hacen parte de la ejecución del Plan de Plan Estratégico de Recursos Humanos, Plan de Bienestar Social e Incentivos, Plan Institucional de Capacitación -PIC-, apoyo en los procesos de la Vicerrectoría*

Administrativa y Financiera y las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos (...). 9) Que existe disponibilidad presupuestal para atender la adición del valor del contrato No. 032 de 2017 tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9417 del 2017, adicionado el día 28 de septiembre del 2017 con cargo al Rubro "Fortalecimiento al Departamento de Bienestar Universitario del Infotep San Andrés Isla". 10) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 032 de 2017. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA:** Prorrogar el plazo de duración pactado en la **CLAUSULA SEPTIMA** hasta el 29 de diciembre de 2017. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 032 de 2017 en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000.00.00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 36.000.000.00.00) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9717 del 2017, adicionado el día 28 de Septiembre del 2017 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga LA CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 28 días del mes de septiembre de 2017.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora



ROSANA PATRICIA BARVO FERNANDEZ
C.C 39.792.564 de Santa Marta.

Proyectó: *Natasia M.M.*
Aprobó: *Catherine A.*